



El empleo
es de todos

UAEOS

**INFORME DE SUPERVISIÓN
DEL CONTRATO O
CONVENIO**

VERSIÓN 11

CODIGO UAEOS-FO-GCO-06

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

DATOS DEL CONTRATO O DEL CONVENIO

(señale con una X según sea el caso y complete información)

Fecha del informe: 24/08/2021	Convenio		Contrato	X	N ° Aceptación de Oferta 041 de 2021
Nombre (CONTRATISTA O COOPERANTE)	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A				IDENTIFICACIÓN: NIT <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>
					N° 830.095.213 - 0
Objeto del contrato o del convenio:	El contratista ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, identificada con NIT 830.095.213-0, se obliga para con la entidad a suministrar de combustible para los vehículos de propiedad y al servicio de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Código UNSPSC: 15101506.				
Fecha de suscripción del acta de inicio:	19/02/2021		Duración: Hasta Diciembre 20 de 2021		
Lugar de ejecución:	Bogotá D.C.				
Fecha de terminación:	20/12/2021		Valor: Diez Millones de Pesos M/cte. (\$ 10.000.000)		

DETALLE DE LA EJECUCIÓN

Seguimiento Técnico:

La Aceptación de Oferta No. 041 de 2021, con corte hasta el 13 de agosto de 2021, ha presentado un avance del **24,27%** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, donde el contratista las cumplió por el periodo reportado, como se describe a continuación:

1. Sistema de control chip:

El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consume de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. El CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.

Los CHIPS programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para esta. Para el uso de los CHIPS, el oferente deberá garantizar que en caso de que se presente hurtos, pérdida y/o averías, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en el término de 24 horas posterior a su aviso y sin contraprestación alguna por parte del contratante. El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consume total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.

El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.



El empleo
es de todos

UAEOS

**INFORME DE SUPERVISIÓN
DEL CONTRATO O
CONVENIO**

VERSIÓN 11

CODIGO UAEOS-FO-GCO-06

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno Colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía. El número de Chips para el parque automotor en principio será de dos (2) unidades.

Los posibles oferentes se obligan a prestar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias el suministro del combustible en estaciones de servicios - EDS de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

2. Especificaciones del combustible:

El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

3. Características y horarios de las EDS:

Las EDS (mínimo 2) desde las cuales el proveedor suministra el combustible a Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias deben:

- (i) Contar con surtidores electrónicos.
- (ii) Contar con personal operativo, es decir, no deben ser EDS de autoservicio.
- (iii) Suministrar gasolina corriente y Diésel por lo menos una de las EDS del proveedor adjudicado en Bogotá debe suministrar gasolina extra en alguna de las zonas.
- (iv) Atender al público los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas al día.

4. Sistema de control para suministro de combustible en EDS:

El sistema de control para el suministro de combustible en EDS, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- (i) Control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.
- (ii) Control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento del combustible solamente cuando entran en contacto el control del vehículo y el surtidor.

Módulo de administración que le permita a la Unidad acceder en línea a la información de la ejecución del contrato, indicando como mínimo:

- (i) Proveedor.
- (ii) Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido combustible.
- (iii) Placa del vehículo.
- (iv) Tipo de combustible y cantidad suministrada.
- (v) Valor del suministro del combustible o del periodo de tiempo que requiera la entidad compradora.
- (vi) Fecha y hora del suministro de combustible.
- (vii) Kilometraje del vehículo el cual es tornado manualmente en la EDS.
- (viii) Restricciones en el horario de suministro.



El empleo
es de todos

UAEOS

**INFORME DE SUPERVISIÓN
DEL CONTRATO O
CONVENIO**

VERSIÓN 11

CODIGO UAEOS-FO-GCO-06

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

El proveedor debe asumir el costo del sistema de control y de su instalación en los vehículos de las Unidad. El proveedor debe instalar y activar el control del vehículo en el lugar y oportunidad solicitado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

El costo de la operación y funcionamiento de la línea de servicio al cliente está a cargo del proveedor.

Seguimiento Administrativo:

- La iniciación del contrato se realizó cumpliendo los requisitos establecidos en la Invitación Pública Mínima Cuantía 001 de 2021, suscribiendo la respectiva Acta de Inicio desde el 19 de febrero de 2021.
- Las actividades reportadas se han realizado teniendo en cuenta el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas.

Seguimiento Financiero:

PAGO #	PERIODO	VALOR MES	PROYECTADO	EJECUTADO	% AVANCE
VALOR TOTAL CONTRATO 041 DE 2021			\$ 10.000.000.00		
1	Febrero 16 - 28	\$ 103.605.00	\$ 9.896.395.00	\$ 103.605.00	1.04%
2	Marzo 01 - 12	\$ 256.590.00	\$ 9.639.805.00	\$ 360.195.00	3.60%
3	Marzo 13 - 31	\$ 392.600.00	\$ 9.247.205.00	\$ 752.795.00	7.53%
4	Abril 1 - 13	\$ 71.733.00	\$ 9.175.472.00	\$ 824.528.00	8.25%
5	Abril 14 - 30	\$ 212.783.00	\$ 8.962.689.00	\$ 1.037.311.00	10.37%
6	Mayo 1 - 15	\$ 95.627.00	\$ 8.867.062.00	\$ 1.132.938.00	11.33%
7	Mayo 16 - 31	\$ 223.609.39	\$ 8.643.452.61	\$ 1.356.547.39	13.57%
8	Junio 16 - 30	\$ 318.224.58	\$ 8.325.228.03	\$ 1.674.771.97	16.75%
9	Julio 1 - 15	\$ 192.006.55	\$ 8.133.221.48	\$ 1.866.778.52	18.67%
10	Julio 14 - 31	\$ 326.601.92	\$ 7.806.619.56	\$ 2.193.380.44	21.93%
11	Agosto 1 -13	\$ 233.627.89	\$ 7.572.991.67	\$ 2.427.008.33	24.27%

Seguimiento Contable:

- Factura Electrónica de Venta No. AR9018815776 por la suma de **Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete Pesos Con Ochenta y Nueve Centavos Moneda Corriente (\$ 233.627,89)**, correspondientes al pago No. 11 por el periodo del 01 al 13 de agosto de 2021.



El empleo es de todos

UAEOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

VERSIÓN 11

CODIGO UAEOS-FO-GCO-06

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

- Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago del mes de Julio de 2021 – Salud Agosto de 2021.

Seguimiento Jurídico:

Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el art. 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia, relativo a las planillas de pago, constancias o certificaciones de encontrarse a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL).

NOTA: A los anteriores seguimientos: Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico, se debe anexar los correspondientes soportes que evidencien el cumplimiento de la información que se reporta en este informe.

Porcentaje de avance del contrato o convenio a la fecha: Veinticuatro punto Veintisiete Por ciento (24,27%) con corte al 13 de agosto de 2021.

Resumen de Productos: El contratista presenta avances tendientes a los productos establecidos en el objeto del contrato.

CONSTANCIA DE PAZ Y SALVO: (Aplica para el último desembolso)

Tratándose de último informe de supervisión, se deberá desde la labor del supervisor, verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los siguientes grupos internos:

Coordinación Grupo de Comunicaciones: Vo. Bo. _____

Coordinador Grupo TIC: Vo. Bo. _____

Coordinador Grupo de Gestión Administrativa: Vo. Bo.: _____

Estos vistos buenos, desde la verificación de devolución de bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias por parte del contratista y que fueron puestos a su disposición por la UAEOS para el desarrollo del objeto contratado.

Observaciones:

- Periodo de pago reportado del 01 al 13 de agosto de 2021.
- Periodos de supervisión discriminados así: Desde agosto 01 hasta agosto 12 de 2021 por la funcionaria Indira Liney Hernández Flórez; y por agosto 13 por el funcionario Ronal Alexis Gómez Rivera.


RONAL ALEXIS GÓMEZ RIVERA
 Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
 Supervisor

C.C. Oficina de Control Interno
C.C. Gerente del Proyecto de Inversión